

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 ESTRAJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 98.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este se adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 21 octubre 1919).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Con motivo de los daños causados por los diferentes fenómenos meteorológicos a la producción agrícola, se han incoado por los Ayuntamientos los correspondientes expedientes de petición de auxilios, que deben existir en las respectivas Diputaciones provinciales.

En esos expedientes existen datos que, debidamente coleccionados y resumidos, pueden servir de base a un avance estadístico relacionado con la implantación del Seguro Agrícola; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Diputaciones provinciales se remita a este Ministerio una relación deducida de los expedientes que obren en sus archivos, en que se indique para cada clase de fenómeno meteorológico, el término municipal dañado, lugares en que ha ocurrido, extensión y límites, clase de cultivo afectado, valoración del daño y su intensidad (tanto por ciento perdido de la cosecha ó producción) y los demás datos que contengan y se relacionen con las zonas afectadas, intensidad y frecuencia de los siniestros.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1919.—Calderón.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 21 octubre 1919).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Ferrer Salvat, Recaudador subalterno del pueblo de Castejón de las Armas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica correspondiente a los años 1900 a 1918 inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Francisco Blancas, 10'34 pesetas.
 Pascual Elipe Esteban, 10'05.
 Victoriano Elipe Esteban, 13'35.
 Fernando Cristóbal, 14'18.
 Brígida Gómez Lafuente, 5'42.
 Petra García Ferrer, 5'03.
 Regina Gómez Erruz, 14'16.
 José Lafuente, 30'56.
 Clara Lozano, 220'34.
 Felipe Lozano, 136'80.
 Cristóbal López, 12'26.
 Valentín Lorente H., 40'30.
 José Martínez Vicioso, 169'31.
 María Martínez Pérez, 5'48.
 Atanasio Melendo Villalobos, 15'72.
 Simón Melendo, 48'85.
 Angel Monterde Martínez, 27'40.
 José Pascual Hernández, 201'49.
 Ricardo Pérez Yagüe, 16'76.
 Luis Romero Sicilia, 7'23.
 Manuel Vicioso García, 17'70.
 Félix Tomey, 1'31.
 Juan Ferraz Heredia, 45'60.
 J. Francisco García Melendo, 728'16

Castejón de las Armas, 26 de mayo de 1919.—El Recaudador, A. Ferrer.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Bordalba.

Rústica.—Año 1919.

Luis Alonso López, 2'97 pesetas.
 Casimiro Esteras Vallejo, 2'38.
 Simón Esteras Vallejo, 2'04.
 Andrés Esteras Yagüe, 1'82.
 Félix López Velázquez, 1'81.
 María Guadalupe Malo, 5'36.
 Lamberta Martínez G., 8'13.
 Aurora Martínez, 1'82.
 Alejo Martínez, 1'81.
 Félix Ortega López, 2'51.
 Alejandro Pérez, 3'63.
 José Rodríguez Ramón, 1'93.
 María Santos Yagüe, 2'38.

Urbana.—Año 1919.

Juliana Caballero Montes, 1'81 pesetas.
 José Calahorra (herederos), 1'78.

Eugenio Esteras Alonso, 1'90.
 Martín Ibáñez Cervero, 1'58.
 Aurora Martínez, 1'51.
 Lorenzo Muñoz, 2'53.
 José Rodríguez Romero, 2'72.
 Brígida Remacha, 1'90.
 Nicasio Utrilla, 2'15.
 Facundo Yagüe, 2'90.

En Bordalba, a 22 de abril de 1919.—El recaudador, Maximino Tomás.

Castejón de las Armas.

Rústica.—Año 1919.

Miguel Escarza, 2'20.
 Juan Forraz Heredia, 2'43.
 Jorge Martínez (viuda), 2'43.
 Gregorio Martínez (1.º), 1'86.
 Miguel Martínez Pérez, 9'09.
 Valentín Pérez Yagüe, 4'98.
 Vidal Pérez Sánchez, 3'47.
 Alejo Sánchez Mateo, 23'02.

Urbana.—Año 1919.

Fernando Gómez Erruz, 2'52 pesetas.
 Petra Gómez Erruz, 2'40.
 Valentín Pérez Yagüe, 4'86.
 Alejo Sánchez Mateo, 8'97.

En Castejón de las Armas, a 20 de abril de 1919.—El recaudador, Sebastián Arbea.

Cetina.

Rústica.—Año 1919.

Ramón Ortega, 2'39 pesetas.
 Rosa Romeo Hernando, 1'63.
 Narciso Sánchez Sánchez, 2'06.
 I. Lorenzo Sigüenza Pau, 2'99.

En Cetina, a 24 de abril de 1919.—El recaudador, Maximino Tomás.

Edicto para la subasta de fincas.

Contribución urbana.—Varios años.

D. José M. Zabala y Beotas, Recaudador subalterno de contribuciones de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Crispin Buil Sanz, vecino de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que abajo se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 7 de noviembre y hora de las diez de la mañana, en la calle de San Lorenzo, 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Campo, en término de Miralbueno de Zaragoza, partida de Garrapinillos, de cabida un cahíz cuatro cuartales de tierra, equivalente a 71 áreas 51 centiáreas, regante de San Miguel; confrontante por oeste con posesión de Domingo Buil, este Urbano Buil, norte monte común y sur Fermín Lambistos: capitalización de la misma, 140 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, 125 pesetas.

Valor para la subasta, 15 pesetas.

Otro campo, en el mismo sitio, de tres cahices o sean una hectárea, 43 áreas 3 centiáreas; lindante por este con monte común, oeste Benito Ferraz y norte Cristino Buil: capitalización de la misma, 280 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, 150 pesetas.

Valor para la subasta, 130 pesetas.

Otro campo, en el propio sitio, de cabida seis cahices de tierra; lindante por los cuatro vientos con tierras del interesado: valor para la subasta, 280 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1919. — José M.^a Zabala.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid».

D. José Revillo González, Recaudador de contribuciones del pueblo de Bulbuento:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

Ricardo Carsi Orte: una viña, sita en la partida de La Retuerta, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con Blas Baya, por S. con Pedro Pellicer, por E. con Juana Lamana y por O. con camino.

El mismo: un olivar, sito en la partida de La Roleña, de este término, de cabida 9 hanegas, equivalente a 64 áreas 36 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Santiago Martínez, por E. con riego y por O. con camino.

El mismo: un campo, sito en la partida de Villamayor, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N. con río Soper, por S. con río Huecha, por E. con Amado Moreno y por O. con el interesado.

El mismo: un campo, sito en la partida de Jaren, de este término, de cabida de 7 hanegas, equivalente a 50 áreas 7 centiáreas; que linda por N. con Blas Murillo, por S. con camino, por E. con riego y por O. con Mariano Giménez.

José Chico Romeo: un campo, sito en la partida de Bayulén, de este término, de cabida de 9 hanegas, equivalente a 64 áreas 35 centiáreas, que linda por N. con

Guillermo Domínguez, por S. con Sarda, por E. con Sarda y por O. con Teodosio Callizo.

Catalina Chueca: un campo, sito en la partida de Villamayor, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con Roca Espejo, por S. con riego, por E. con Ricardo Espejo y por O. con Ramón Callizo.

Rafaela Mendivil Furida: un campo, sito en la partida de López-Bargamos, de este término, de cabida de 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda por N. con Senda, por S. con Roca Espejo, por E. con Alfredo Ojeda y por O. con Rosa Urchaga.

Juan Manuel Bonel García: un campo, sito en la partida de Villamayor, de este término, de cabida 2 hanegas 6 almudes, equivalente a 17 áreas 87 centiáreas, que linda por N. con Julio Castro, por S. con Soto, por E. Julio Castro y por O. con Marriano Giménez.

El mismo: un campo, sito en la partida de Olivares; de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas, que linda por N. con Paulino Abad, por S. con acequia, por E. con José Aznar y por O. con Luis Urchaga.

El mismo: un campo, sito en la partida de Arbea, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N. con Carlos Sebastián por S. con reguero, por E. con Esteban Lafnez y por O. con reguero.

El mismo: un olivar, sito en la partida de Carrera de Ambel, de este término, de cabida de 2 hanegas y 8 almudes, equivalente a 19 áreas y 7 centiáreas; que linda por N. con riego, por S. con Pilar Martínez, por E. y O. con riego.

Juan Manuel Bonel García: una viña, sita en la partida de Los Barrancos, de este término, de cabida de 4 hanegas, equivalente a 28 áreas 60 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Julio Castro, por E. y O. con acequia.

Enrique Castro Pérez: un campo, sito en la partida de Los Barrancos, de este término, de cabida de 4 cahices, 4 hanegas, equivalente a 257 áreas 40 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con José Soláns, por E. con Ramón Callizo y por O. con riego.

El mismo: un olivar, sito en la partida de Truyuelos, de este término, de cabida de 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas; que linda por N. con riego, por S. y E. con María Peña y por O. con Juan Antonio Pellicer.

El mismo: un olivar, sito en la partida del Olivillo, de este término, de cabida de 2 hanegas, equivalente a 14 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con riego, por E. con Francisco Pellicer y por O. con riego.

Mariano Giménez y María Pellicer: un campo, sito en la partida de López, de este término, de cabida de 6 hanegas 6 almudes, equivalente a 46 áreas 47 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Pilar Lambea, por E. con Tomasa Urchaga y por O. con María Cruz Gil.

Los mismos: un campo, sito en la partida La Planta, de este término, de cabida de 4 hanegas 6 almudes, equivalente a 32 áreas 17 centiáreas; que linda por N. con Francisco Pellicer, por S. con río Huecha, por E. con Casimiro Olmedo y por O. con Pablo Martínez.

Los mismos: un olivar, sito en la partida de Las Huedas, de este término, de cabida de 1 cahíz, equivalente a 57 áreas y 20 centiáreas; que linda por N. con senda, por S. con Amado Moreno, por E. con Juan Antonio Pellicer y por O. con Carrera.

Mariano Giménez Marquina: un olivar, sito en la partida del Trullar, de este término, de cabida de 1 cahíz 3 hanegas, equivalente a 78 áreas 65 centiáreas; que linda por N. y S. con acequia, por E. con camino y por O. con José Giménez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda del lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiera para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bulbunte, a 17 de junio de 1919.—El Recaudador, J. Revillo.

SECCION SEXTA

Aranda de Moncayo.

En los días 10, 11 y 12 del mes de noviembre, próximo y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general del año económico actual, y el segundo periodo en los días 28 al 30 del mismo, en casa del recaudador D. Nicolás Andaluz.

Aranda de Moncayo, 20 de octubre de 1919.—El Alcalde, Gregorio García.

Fuentes de Ebro.

La cobranza voluntaria del tercer trimestre del reparto general correspondiente al año en curso, se realizará durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de noviembre, en casa del recaudador, calle de San Blas, 2, de esta villa. El segundo periodo, se verificará durante los días 26 al 30 de dicho mes de noviembre.

Fuentes de Ebro, 17 de octubre de 1919.—El Alcalde, A. Viamonte.

Godojos.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias, se celebrará el día 2 de noviembre próximo y hora de las quince, en el local de la Casa Consistorial, la subasta del arriendo ordinario de pesas y medidas de esta villa de uso obligatorio, durante el término de un año, a contar desde el día 2 de noviembre venidero al 30 de septiembre de 1920.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 3 de dicho mes de noviembre, en el propio local y hora que la primera, con arreglo a dicho pliego de condiciones y la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

Godojos, 18 de octubre de 1919.—El Alcalde, Rafael Castejón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ZALAYA CUNCHILLOS, Feliciano Bruno; de treinta años de edad, hijo de Gregorio y Teodora, de estado soltero, natural de Gallur, de profesión cocinero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, en este Juzgado instructor de Bilbao o se constituirá en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe. Hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Luis Górtiz, contra el vecino de Chiprana Pascual Sanz Soro, se ha acordado sacar a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y demás condiciones de las anteriores, los bienes que se describen en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número doscientos trece, del ocho del pasado septiembre.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de noviembre.

Dado en Caspe, a diez y siete de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

Caspe.

D. Gregorio Burgués Foz, Juez de instrucción de Caspe. Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Pedro y Martín Busón, en la causa que les siguió en este Juzgado por atentado, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor y demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del veintisiete de septiembre último, número doscientos treinta.

El remate se celebrará el día ocho de noviembre próximo, a las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Caspe, a diez y siete de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués.—Cándido Mola.

Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Fuensanta Palomar Jarque, ocurrida en esta ciudad el veinte de octubre de mil novecientos diez y ocho, siendo soltera, de veinte años, y natural de esta ciudad; que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. José y D. Alfredo Virgilio Palomar y Jarque, parientes en segundo grado de la causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, dentro de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M.—P. H., Manuel Nicolau.

PARTE NO OFICIAL

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Zaragoza el lunes diez de noviembre, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Puigcerdá, 2, segundo, para tratar de la modificación del contrato de transportes de minerales y carbones.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos representativos de las mismas, con ocho días de anticipación, en Zaragoza, en el domicilio social, o en los Bancos de Aragón y Aragonés de Seguros y Crédito, o en Bruselas, en la Société générale de Belgique.

El derecho de asistencia y demás, pueden delegarse en otro accionista, en la forma dispuesta en los Estatutos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1919.—Compañía Aragonesa de Minas: El Consejero Delegado, Francisco Cano.

Imprenta del Hospicio.